



Por la Fe y la Esperanza de  
**TEHUACÁN**  
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:** N/A

**HORA:** 08:55 HRS

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA:** N/A

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 6 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**  
**2.- LISTA DE ASISTENCIA**  
**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**  
**4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**  
**5.- PRESIDENCIA.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA LA ELEVACIÓN A CATEGORÍA DE INSPECTORIA LA COLONIA PLAN DE FIERRO DE SANTA ANA TELOXTOC.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA PROPUESTA PARA OTORGAR NOMBRAMIENTO A LA C.P. NORMA GLORIA MARTÍNEZ RIVERA, PARA QUE FUNJA COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA “PROSPERA”.

**6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARINA ALEGRIA LÓPEZ, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 3 NORTE NÚMERO 2003, COLONIA FRANCISCO SARABIA.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA BAJA Y DESTINO DE BIENES MUEBLES ASIGNADOS A DIVERSAS DIRECCIONES Y ÁREAS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

**7.- COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DEL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO “EL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, RESPECTO DEL PROYECTO DE RESCATE DE JARDINES Y PARQUES EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA”.

**8.- ASUNTOS GENERALES.**

CLAUSURA.

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA LA ELEVACIÓN A CATEGORÍA DE INSPECTORIA LA COLONIA PLAN DE FIERRO DE SANTA ANA TELOXTOC.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES. PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“...APROBACIÓN DEL CABILDO DEL DICTAMEN DONDE SE RATIFICA LA ELEVACION A CATEGORIA DE INSPECTORIA LA COLONIA PLAN DE FIERRO DE SANTA ANA TEXTOLOC ...”**

LA SUSCRITA C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACAN,PUEBLA, FACULTADOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VII, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240,241 Y 242 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL PRESENTE DICTAMEN BASÁNDONOS PARA ELLO EN LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** CON FECHA 12 DE ENERO DE 2005, EL SEÑOR TEÓFILO REYES PACHECO, PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE SANTA ANA TELOXTOC, MEDIANTE OFICIO 181/2005, SOLICITA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASCENSIÓN ÁLVARO ALATRISTE HIDALGO, LA ELEVACIÓN A INSPECTORÍA DE LA COLONIA DE FIERRO.

**SEGUNDO.-** TOMANDO EN CUENTA QUE LA COLONIA PLAN DE FIERRO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA ANA TELOXTOC, A ESA FECHA:

1.-CONTABA CON UNA POBLACIÓN DE MAS DE QUINIENTOS HABITANTES

2.- DESDE EL AÑO 1981 TIENE LA ESCUELA PRIMARIA, QUE ESTA A CARGO DE LA PROFESORA HERMILA JOSEFA MACARENO MONROY.

3.- CONTABA CON TIANGUIS, CAPILLA, CAMPO DE FUTBOL, CAMPO DE BEISBOL, CANCHA DE BÁSQUET BOL.

4.- TIENEN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE.

**TERCERO.-** SE CORROBORA QUE TIENE UNA POBLACIÓN DE MÁS DE 500 HABITANTES, TIENE ESCUELA PRIMARIA, MERCADO, CAPILLA, CAMPO DE FUTBOL, DE BEISBOL, DE BASQUETBOL, CUENTAN CON ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE, ADEMÁS QUE LA DISTANCIA EXISTE ENTRE LA COLONIA PLAN DE FIERRO Y LA COMUNIDAD DE SANTA ANA TELOXTOC, ES MAYOR A LOS 8 KILÓMETROS AUNADO A QUE LA GEOGRAFÍA HACE DIFÍCIL EL ACCESO A LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO:

PRIMERO.- SE RATIFIQUE LA ELEVACIÓN DE LA COLONIA PLAN DE FIERRO A INSPECTORIA.

SEGUNDO.- SE AUTORICE QUE DEPENDA ESTRUCTURAL Y ADMINISTRATIVAMENTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEHUACÁN.

TERCERO.- SE GIREN INSTRUCCIONES AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE A LAS PARTES E INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO.

CUARTO.- SE AUTORICE UN APOYO ECONOMICO DE CINCO MIL PESOS MENSUALES A LA COLONIA PLANA DE FIERRO.- ATENTAMENTE.- **C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE**".

**DESPUÉS DE LA LECTURA DEL PETITORIO, SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:**

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: SOLO SUBRAYA LA POLÍTICA DE LA SRA. PRESIDENTA POR ESTAR ATENTA COMO CABILDO A LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN.

EL REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: PREGUNTA QUE CUANTOS HABITANTES SON?

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: RESPONDE QUE EN EL AÑO 2005 ERAN 500 HABITANTES Y QUE ÉSTA YA ESTABA CREADA, SE CREÓ A FINALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE DON ÁLVARO, PERO EN LAS SIGUIENTES ADMINISTRACIONES YA NO LES HICIERON CASO, POR ESA RAZÓN PIDEN LA RATIFICACIÓN DE ÉSTA.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: PREGUNTA SABER BIEN LA CANTIDAD EXACTA DE CUANTOS HABITANTES SON, YA QUE NECESITA DATOS ACTUALES PARA PODER REALIZAR UN DICTAMEN, YA QUE TÉCNICAMENTE ESTÁ MAL EL DICTAMEN Y PIDE HACER LAS COSAS BIEN.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, COMENTA: SON SITUACIONES POLÍTICAS YA QUE EN OTRAS ADMINISTRACIONES LOS IGNORABAN Y LES NEGABAN EL APOYO, Y SI SE

SOLICITARÁ EL CENSO Y SE TOMARÁ EN CUENTA SU PETICIÓN, EL PUNTO ACÁ ES QUE ELLOS NECESITAN EL APOYO DE NOSOTROS.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: EL FUNDAMENTO PUEDE NO TENER LOS DATOS, PERO LA PRESIDENTA TIENE QUE APOYAR A LA INSPECTORÍA, DA EL EJEMPLO DE UNA JUNTA AUXILIAR, PERO SI QUIERE RECALCAR QUE ENTENDIÓ QUE EL DICTAMEN MARCA QUE LA INSPECTORÍA VA A PERTENECER AL MUNICIPIO ENTONCES SI EL FLUJO VA SER DE INSPECTORÍA A PRESIDENCIA NO LE VE PROBLEMA Y ÉL ESTÁ DE ACUERDO.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: COMENTA QUE INDEPENDIEMENTE DE LOS COLORES, LO QUE LOS DEBE DE UNIR ES LA GENTE, SOLICITA RATIFICAR Y DESPUÉS HACER EL CENSO.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, EXPLICA QUE YA TIENE RATO QUE SOLICITARON ESTE APOYO Y PIDE DAR EL VOTO POR QUE ES NECESARIO APOYAR A ESTA GENTE Y PIDE TOMAR LA DECISIÓN AHORITA.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: CONSIDERA QUE SE DEBE BRINDAR EL APOYO Y HACER EL CENSO, PERO EN CUANTO A LAS DEMÁS PETICIONES SI SE LES HA APOYADO PERO CON O SIN NOMBRAMIENTO HAY QUE APOYAR, TAMBIÉN LE GUSTARÍA HACER LAS COSAS BIEN MEDIANTE UN CENSO.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, COMENTA: EL CENSO SE DETECTA INMEDIATAMENTE Y EL DICTAMEN TIENE ERRORES Y EL APOYO QUE PIDEN SE LES BRINDARA, LOS \$5,000.00 QUE TAMBIÉN SE LES DARÁ SERÁ PARA LOS GASTOS DEL INSPECTOR O EL CHECARA, POR ESO ES NECESARIO TENER DATOS ACTUALES PARA HACER EL DICTAMEN BIEN PARA NO TENER PROBLEMAS MÁS ADELANTE.

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: PARA EL INSPECTOR VA A SER UN BUEN APOYO, YA ELLOS DETERMINARAN BIEN COMO DISTRIBUYEN ESE RECURSO.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, COMENTA: JURÍDICAMENTE DESCONOCE EL DICTAMEN, PERO SI QUIERE ACLARAR QUE NO ES PROYECTO NUEVO, POR ESO MARCA RATIFICACIÓN Y NO ES CUESTIÓN DE LA SEÑORA EL ERROR QUE MARCA EL DICTAMEN PORQUE ASÍ LO PRESENTARON, Y PIDEN EL APOYO.

REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ: LA INTENCIÓN DE APOYAR YA ESTÁ, Y ESTÁ DE ACUERDO EN HACER LAS COSAS BIEN, PERO LA LEY TIENE QUE SER PAREJA Y SU VOTO SERÁ A FAVOR.

LA SRA. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, COMENTA: SE VA A DEJAR EL PUNTO PARA REVISARLO Y SE POSPONE PARA EL PRÓXIMO CABILDO.

**HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE ESTE PETITORIO, SE DETERMINA QUE QUEDE PENDIENTE PARA TRATARSE EN EL PRÓXIMO CABILDO.**

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... AL CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

LA SUSCRITA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA LOS CUALES TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA COMO SUJETO OBLIGADO, ASÍ COMO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS, POR LO QUE:

#### CONSIDERANDO

- I. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, ASIMISMO MANEJARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS Y DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.
- II. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECEN QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJAN CONFORMA A LA LEY, Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUELLOS.
- III. QUE LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DISPONEN QUE ES ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, ESTABLECER LAS ENTIDADES QUE JUZGUEN CONVENIENTES PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EXPEDIR DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR.
- IV. QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, TIENE LA OBLIGACIÓN DE FORTALECER SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE ESTRUCTURAS CUYA PRIORIDAD SEA LA LEGITIMIDAD DE SU ACTUACIÓN, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE.
- V. QUE CONFORME AL FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL DERECHO DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ES UNA OBLIGACIÓN QUE LOS GOBIERNOS DEBEN ASUMIR CON RESPONSABILIDAD Y SERIEDAD ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ART. 34 FRACCIÓN I DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.
- VI. QUE CON FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EMITIÓ EL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

- VII. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VII, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTICULO 1, 2 FRACCIÓN IV, 3, 4, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 1,2, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE GARANTIZAR Y TUTELAR EL EJERCICIO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTEGER LOS DATOS ESTRICTAMENTE PERSONALES.
- VIII. QUE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, EXPRESA QUE EL OBJETO DE LA MISMA, ES ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- IX. QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA LE DEVIENE EL CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO DE CONFORMIDAD CON EL PROPIO ORDENAMIENTO CITADO, RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN SUS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES POR LO QUE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- X. QUE EL ARTÍCULO 16 APARTADO A, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL NUMERAL 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA DISPONE QUE LOS ENTES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DEBERÁN PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER, Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE OBREN EN SU PODER.
- XI. QUE CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL CAPITULO I INCISO 3 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA, EL ACUERDO DE CREACIÓN, DESTRUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE SISTEMAS: ES EL DOCUMENTO RESOLUTIVO, FUNDADO Y MOTIVADO, SIGNADO POR EL TITULAR O EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DEL SUJETO OBLIGADO MEDIANTE EL CUAL SE CREAN O ELIMINAN SISTEMAS DE DATOS PERSONALES.
- XII. QUE POR SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEBE ENTENDERSE TODO CONJUNTO ORGANIZADO DE ARCHIVOS, REGISTROS, FICHEROS, BASES O BANCO DE DATOS PERSONALES DE LOS ENTES PÚBLICOS, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA O MODALIDAD DE SU CREACIÓN, ALMACENAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ACCESO.
- XIII. QUE EN RELACIÓN CON EL CAPITULO SEGUNDO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; EN CUANTO A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, EXISTEN DIVERSOS TIPOS QUE SON:
- I.- FÍSICO: CONJUNTO ORDENADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE PARA SU TRATAMIENTO ESTÁN CONTENIDOS EN REGISTROS MANUALES, IMPRESOS, SONOROS, MAGNÉTICOS,

VISUALES U HOLOGRÁFICOS, ESTRUCTURADO CONFORME A CRITERIOS ESPECÍFICOS;

II.- AUTOMATIZADO: CONJUNTO ORDENADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE ESTÉN CONTENIDOS O QUE PARA SU TRATAMIENTO SE UTILICE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA.

III.- MIXTO: CUANDO LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS SISTEMAS SE ENCUENTRAN EN SOPORTES FÍSICOS Y AUTOMATIZADOS.

XIV. QUE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 5 ESTABLECE LAS CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES COMO SON:

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN: EL NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONO PARTICULAR, TELÉFONO CELULAR, FIRMA, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), CARTILLA MILITAR, NUMERO DE PASAPORTE, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, EDAD, FOTOGRAFÍA, DEMÁS ANÁLOGOS.

II.- DATOS ELECTRÓNICOS: LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS, TALES COMO, EL CORREO ELECTRÓNICO NO OFICIAL, DIRECCIÓN IP (PROTOCOLO DE INTERNET), DIRECCIÓN MAC (DIRECCIÓN MEDIA ACCESS CONTROL O DIRECCIÓN DE CONTROL DE ACCESO AL MEDIO), ASÍ COMO EL NOMBRE DEL USUARIO, CONTRASEÑAS, FIRMA ELECTRÓNICA; O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN EMPLEADA POR LA PERSONA, PARA SU IDENTIFICACIÓN EN INTERNET U OTRA RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS;

III.- DATOS LABORALES: DOCUMENTOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, INCIDENCIA, CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, REFERENCIAS LABORALES, REFERENCIAS PERSONALES, SOLICITUD DE EMPLEO, HOJA DE SERVICIO, DEMÁS ANÁLOGOS:

IV.- DATOS PATRIMONIALES: LOS CORRESPONDIENTES A BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFORMACIÓN FISCAL, HISTORIAL CREDITICIO, INGRESOS Y EGRESOS, CUENTAS BANCARIAS, SEGUROS, FIANZAS, SERVICIOS CONTRATADOS, REFERENCIAS PERSONALES O CREDITICIAS, Y DEMÁS ANÁLOGOS;

V.- DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JURISDICCIONALES: LA INFORMACIÓN RELATIVA A UNA PERSONA QUE SE ENCUENTRE SUJETA A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO O JURISDICCIONAL EN MATERIA LABORAL, CIVIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA RAMA DEL DERECHO;

VI.- DATOS ACADÉMICOS: TRAYECTORIA EDUCATIVA, CALIFICACIONES, TÍTULOS, CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADOS Y RECONOCIMIENTOS, DEMÁS ANÁLOGOS;

VII.- DATOS DE TRANSITO Y MOVIMIENTOS MIGRATORIOS: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁNSITO DE LAS PERSONAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, ASÍ COMO INFORMACIÓN MIGRATORIA;

VIII.- DATOS SENSIBLES: LOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN VII ARTÍCULO 3 DE LA LEY, COMPLEMENTANDO CON LO SIGUIENTE:

A) DATOS SOBRE LA SALUD.- EL EXPEDIENTE CLÍNICO DE CUALQUIER ATENCIÓN MÉDICA, REFERENCIAS O DESCRIPCIÓN DE SINTOMATOLOGÍAS, DETECCIÓN DE ENFERMEDADES, INCAPACIDADES MÉDICAS, DISCAPACIDADES, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, VACUNAS, CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES, USO DE APARATOS OFTALMOLÓGICOS, ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, PRÓTESIS, ASÍ COMO EL ESTADO FÍSICO O MENTAL DE LA PERSONA Y CUALQUIER ANÁLOGO;

- B) DATOS DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.- COLOR DE PIEL, COLOR DE IRIS, COLOR DE CABELLO, SEÑAS PARTICULARES, ESTATURA, PESO, COMPLEXIÓN Y ANÁLOGOS;
- C) DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES O BIOMÉTRICAS.- HUELLA DIGITAL, TIPO DE SANGRE, ADN, GEOMETRÍA DE LA MANO, CARACTERÍSTICAS DE IRIS Y RETINA ASÍ COMO LOS ANÁLOGOS.

XV. QUE EL LINEAMIENTO NÚMERO SIETE DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE LA CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SÓLO PODRÁ EFECTUARSE MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO.

XVI. QUE DE ACUERDO CON EL PUNTO NÚMERO 8 DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; EL ACUERDO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES DEBE CONTENER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

QUE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA EL MANEJO, TRATAMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA EN SUS LINEAMIENTOS 7, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, ESTABLECEN LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE CADA SISTEMA; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR DE MANERA COMPLEMENTARIA SE DETECTÓ LA EXISTENCIA DE **UN SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA”**, EL CUAL COMPLEMENTARA A LOS 36 SISTEMAS APROBADOS POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE CONTEMPLADOS EN LOS ARTICULOS 16, 17, 18 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION.

- **“SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA”;**

CREADO CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LOS CIUDADANOS QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS PARA SER BENEFICIARIO DE ALGUNA AYUDA O SUBSIDIO SERAN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y QUE EN CASO DE NEGATIVA A PROPORCIONAR ALGUNO DE LOS DATOS CONTEMPLADOS COMO NECESARIOS, NO SERA POSIBLE OTORGAR EL CITADO BENEFICIO, YA ES UNA OBLIGACION DEL ENTE PUBLICAR EN INTERNET LA INFORMACIÓN SOBRE LOS MONTOS PAGADOS DURANTE EL PERIODO POR CONCEPTO DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES, IDENTIFICANDO EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, Y EN LO POSIBLE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CUANDO EL BENEFICIARIO SEA PERSONA FÍSICA O EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCLEAVE CUANDO SEA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, Y EL MONTO RECIBIDO, TODO ESTO RELACIONADO CON EL ARTICULO 10 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, EL CUAL ESTABLECE LAS EXCEPCIONES AL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.



XVII.- QUE EN EL ANEXO A ESTE DOCUMENTO, SE DESCRIBEN LOS ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES QUE ES OBJETO DE MANEJO Y TRATAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA; AL QUE SE APLICARAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA.

XVIII.- EN EL ENTENDIDO DE LO ANTERIOR, ESTE AYUNTAMIENTO, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, COMO SUJETOS OBLIGADOS, PODRÁN CREAR LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON LA INTENCIÓN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, **SIENDO RESPONSABLE DE CADA SISTEMA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL DIRECTOR EN TURNO EN CADA AREA;** ASÍ COMO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS CON LA INTENCIÓN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y MEJORAR LA INFORMACIÓN, CLASIFICACIÓN, Y MANEJO DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE INFORMACIÓN PÚBLICA; Y CON LA FINALIDAD DE NO OBSTACULIZAR EL ESPÍRITU DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU ARTÍCULO 6 Y 16 PÁRRAFO SEGUNDO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EL SIGUIENTE:

### PETITORIO

PRIMERO.- Se determine como Sistema de Datos Personales del H. Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, el siguiente:

- **SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

Y se agregue a los sistemas ya aprobados por acuerdo de cabildo de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce, en atento cumplimiento a la ley de la materia.

SEGUNDO.- Se instruya al Secretario del Ayuntamiento que provea lo necesario para que el presente Acuerdo se publique de inmediato en el portal de Transparencia del Municipio de Tehuacán Puebla; así como en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO.- Se instruya al Responsable del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA;** siendo la responsable del mismo la persona encargada de dar trámite a los citados apoyos en la oficina de presidencia; para que implementen las acciones necesarias para que el sistema de datos personales creado en este acuerdo, sea notificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y del número 13 y 14 de las políticas y lineamientos de observancia general para el tratamiento, seguridad y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Puebla.

CUARTO.- Se decrete que el acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO.- Se ordene notificar el presente acuerdo por conducto del H. Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, al Responsable del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA,** para su debido conocimiento, observancia, ejecución y cumplimiento.- C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE

LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se determina como Sistema de Datos Personales del H. Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, el siguiente:

- **SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.**

Y se agrega a los sistemas ya aprobados por acuerdo de cabildo de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce, en atento cumplimiento a la ley de la materia.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento que provea lo necesario para que el presente Acuerdo se publique de inmediato en el portal de Transparencia del Municipio de Tehuacán Puebla; así como en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**TERCERO.-** Se instruye al Responsable del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA;** siendo la responsable del mismo la persona encargada de dar trámite a los citados apoyos en la oficina de presidencia; para que implemente las acciones necesarias para que el sistema de datos personales creado en este acuerdo, sea notificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y del número 13 y 14 de las políticas y lineamientos de observancia general para el tratamiento, seguridad y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Puebla.

**CUARTO.-** Se decreta que el acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

**QUINTO.-** Se ordena notificar el presente acuerdo por conducto del H. Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, al Responsable del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA,** para su debido conocimiento, observancia, ejecución y cumplimiento.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

**PRESIDENCIA.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA PROPUESTA PARA OTORGAR NOMBRAMIENTO A LA C.P. NORMA GLORIA MARTÍNEZ RIVERA, PARA QUE FUNJA COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA “PROSPERA”.

**ESTE PETITORIO QUEDA PENDIENTE PARA TRATARSE POSTERIORMENTE.**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARINA ALEGRIA LÓPEZ, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 3 NORTE NÚMERO 2003, COLONIA FRANCISCO SARABIA.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARINA ALEGRIA LOPEZ, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 3 NORTE No. 2003 COLONIA FRANCISCO SARABIA, EN LA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA, PARA SU ESTUDIO Y APROBACION BASADO EN LOS SIGUIENTES:

### **CONSIDERANDOS.**

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CON LA FRACCION 11 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTICULO 105 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I,III,IV,XV, Y LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS, Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO, ASI COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISION ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III.- QUE EL ARTICULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V, Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO

LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PUBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICION, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y QUE DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

V.-EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTÍL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL H, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA; ASI COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTICULO 3, 4 Y 6 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ORDENAR LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE REGULAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA, **EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TERMINOS DEL MISMO ORDENAMIENTO,** RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE LICENCIAS Y PERMISOS ASI COMO LAS DEMAS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, QUEDAN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE EMITAN O GENEREN RUIDO, VIBRACIONES DE ENERGIA TERMICA, LUMINOSIDAD, HUMO POLVO O GASES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES MARCADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN VIGENTES, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA. **MISMAS QUE HAN SIDO VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y PROTECCION CIVIL.**

VIII.- QUE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, ESTABLECE EN SU ARTICULO SEGUNDO FRACCION VIII, LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES LA AUTORIZACION QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO EMITE EL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE UNA PERSONA FISICA O MORAL PUEDA OPERAR UN ESTABLECIMIENTO.

IX.- ASI MISMO, DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SUS ARTICULOS 35 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERAN CONTAR PREVIAMENTE CON:

- CONSTANCIA DE ZONIFICACION DE USO DE SUELO, EN CASO DE QUE PRETENDA CONSTRUIR.
- LICENCIA DE USO DE SUELO
- AUTORIZACION SANITARIA EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- EL VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ENMARCA EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE PUEBLA EN LAS EDIFICACIONES QUE LO REQUIERAN.
- LA AUTORIZACION DE USO Y OCUPACIÓN EN SU CASO A QUE SE REFIERE EL CITADO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- NOMBRE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE, SI ES EXTRANJERO DEBERÁ COMPROBAR QUE ESTA AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION PARA DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESPECTIVA, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑARÁ TESTIMONIO O COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, UBICACIÓN DEL LOCAL DONDE PRETENDE ESTABLECERSE;
- ANEXAR A LA SOLICITUD UN CROQUIS DONDE SE INDIQUE EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCION DEL LOCAL.
- CONTAR CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DEL GIRO QUE PRETENDA REALIZAR Y
- EL TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA DEL CONTRATO EN QUE SE ACREDITE EL DERECHO AL USO Y GOCE DEL MISMO, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA TESORERIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

X.- RECIBIDA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO PODRA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REUNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XI.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASI EN SU ARTICULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERAN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE

DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACION, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO, SE CAUSARAN Y PAGARAN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DETERMINA EN SU ARTICULO 27 FRACCION INCISO S) MOTEL CON SERVICIO DE BAR, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE SOLICITA **LA CIUDADANA MARINA ALEGRIA LOPEZ, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 3 NORTE NUMERO 2003, COLONIA FRANCISCO SARABIA EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA,** CON UN COSTO ESTIPULADO POR LA LEY DE INGRESOS, EN EL ARTICULO QUE SE VIENE COMENTANDO, POR LA CANTIDAD DE \$60,568.04 (SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERA DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL UNA VEZ, ACORDADO MEDIANTE CABILDO LA AUTORIZACION Y EXPEDICION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDE.

XIII.- EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTICULO 43 FRACCION III DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS **EL CRITERIO QUE DEBERAN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS,** COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EL EJERCICIO DE DICHA DISPOSICION **LA LEY ORGANICA MUNICIPAL,** FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACION HACENDARIA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XIV.- QUE CON FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA C. MARINA ALEGRIA LOPEZ, SOLICITA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO A TRAVEZ DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL MUNICIPAL LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN 3 NORTE NUMERO 2003 COLONIA FRANCISCO SARABIA EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA, ACOMPAÑANDO SU SOLICITUD LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON UNA SUPERFICIE DE 443.03 METROS CUADRADOS, OTORGADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, CABE HACER MENCION QUE LA REGIDURA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA REPRESENTADA POR EL C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, EN EL ANIMO DE CREAR, APOYAR E IMPULSAR A LA INDUSTRIA TEHUACANERA, SOLICITA LA SIGUIENTE LICENCIA A LA COMISION QUE SESIONA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS, LA SUSCRITA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

#### DICTAMEN

**PRIMERO.- SE AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. MARINA ALEGRIA LOPEZ, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN 3 NORTE NUMERO 2003 COLONIA FRANCISCO SARABIA EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.**

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$60,568.04 (SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- “POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACAN”.- TEHUACAN PUEBLA, A 30 DE MARZO DEL 2015.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.- FIRMAS ILEGIBLES”.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, COMENTA QUE ESTE ASUNTO SE TRATÓ EN COMISIÓN, SE CHECO BIEN Y ESTÁ DE ACUERDO EN ESTO.

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA **C. MARINA ALEGRIA LOPEZ, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN 3 NORTE NUMERO 2003 COLONIA FRANCISCO SARABIA EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.**

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$60,568.04 (SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA BAJA DE BIENES MUEBLES ASIGNADOS A DIVERSAS DIRECCIONES Y AREAS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA; DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA L.A.E.NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“...HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, AMBROSIO LINARES AMAYO, JUAN ALVAREZ CAMPOS Y ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III, IV, 92 FRACCIONES II, III, IV, Y V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE **LA BAJA DE BIENES MUEBLES ASIGNADOS A DIVERSAS DIRECCIONES Y AREAS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA;** DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA, LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

QUE DERIVADO DE LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE BAJA DEBIDAMENTE INTEGRADAS Y JUSTIFICADAS MEDIANTE PLACAS FOTOGRÁFICAS Y/O DICTAMENES TÉCNICOS QUE CORROBORAN LAS CONDICIONES DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE INSERVIBLES DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA POR PARTE DE LAS DIRECCIONES, ÁREAS INTEGRANTES DEL MISMO EN LOS RUBROS DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION, MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD; CONTANDO CON LA OPINION DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON, SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA, SE PROCEDE A SOLICITAR LA BAJA DE LOS MISMOS, TODA VEZ QUE HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTICULO 160, QUE ESTABLECE QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO PODRÁN ENAJENARSE, DARSE EN ARRENDAMIENTO, GRAVARSE, Y EN GENERAL SER OBJETO DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SIEMPRE Y CUANDO LO APRUEBEN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO; EL SINDICO EMITA SU OPINIÓN ANTE EL CABILDO Y EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO SE REALICE CON LAS MISMAS MODALIDADES, REQUISITOS Y TÉRMINOS QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL PREVÉ PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS; SIENDO LOS BIENES MUEBLES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION EN EL ANEXO 1 COMPUESTO DE 53 FOJAS.

### **CONSIDERANDO**

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

II. MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

III. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;



IV. QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

V. QUE EL ARTÍCULO 100 FRACCIONES VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO; MANIFESTAR OPORTUNAMENTE SUS OPINIONES RESPECTO A LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.

VI. QUE EL ARTICULO 160 DE LA LEY ORGÁNICA, A LA LETRA DICE QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO PODRÁN ENAJENARSE, DARSE EN ARRENDAMIENTO, GRAVARSE, Y EN GENERAL SER OBJETO DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SIEMPRE Y CUANDO LO APRUEBEN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO; EL SINDICO EMITA SU OPINIÓN ANTE EL CABILDO; EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO SE REALICE CON LAS MISMAS MODALIDADES, REQUISITOS Y TERMINOS QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL PREVÉ PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIO Y DEMAS APLICABLES.

VII. SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE PETITORIO, PARA DEMOSTRAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES REFERENTES AL PROCESO DE SOLICITUD DE BAJA EN CALIDAD DE INSERVIBLES:

TOMO 1 DEPENDENCIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL FOLIO 000001 AL 000266

TOMO 2 DEPENDENCIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL FOLIO 000267 AL 000519

TOMO 3 BAJA DE BIENES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL FOLIO 000001 AL 000207

EN BASE A LO ANTERIOR SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

#### **DICTAMEN:**

PRIMERO.- AUTORICE EL HONORABLE CABILDO, DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS, EN EL APARTADO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA EL HONORABLE CABILDO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO; LOS BIENES CITADOS COMO ANEXO 1, EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN POR SER NECESARIO DADO SU CONDICIÓN DE INSERVIBLES.- ATENTAMENTE.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.- FIRMAS ILEGIBLES”.

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: ESTÁ DE ACUERDO CON LA REGIDORA, Y COMENTA QUE LA DIRECCIÓN DE CULTURA TIENE DOS COMPUTADORAS INSERVIBLES

QUE SOLO ESTÁN DE ADORNO Y PIDE CHECAR SI ESOS BIENES ESTÁN EN LA LISTA DE LO QUE PRESENTA LA REGIDORA, LO PONE A SU CONSIDERACIÓN.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: LE EXPLICA AL REGIDOR POZOS QUE SOLICITE EL AVALUÓ A INFORMÁTICA Y ELLOS LO CHECAN.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: EN EL MISMO SENTIDO EN SU ÁREA TAMBIÉN TIENEN MUEBLES INSERVIBLES, Y PIDE QUE UNA VEZ DADOS DE BAJA CONTAR CON MUEBLES NUEVOS.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: PROPONE ESPECIFICAR MEDIANTE MEMO A LAS ÁREAS HAGAN BUEN USO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.

LA SRA. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, COMENTA QUE VA A HABLAR CON LOS DE INFORMÁTICA.

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA LA BAJA DE BIENES MUEBLES ASIGNADOS A DIVERSAS DIRECCIONES Y AREAS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

**SEGUNDO.-** SE APRUEBA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL SE INSTRUYA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REALICE LA BAJA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS BIENES CITADOS COMO ANEXO 1, EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN POR SER NECESARIO DADO SU CONDICIÓN DE INSERVIBLES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DEL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO “**EL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, RESPECTO DEL PROYECTO DE RESCATE DE JARDINES Y PARQUES EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA**”.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN, PUEBLA.**

Los suscritos Licenciada CLAUDIA OROZCO LOPEZ en mi carácter de Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, así como sus integrantes

los CC. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO Regidora Presidente de la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, PALOMA NOVELO ALDAZ, Regidora Presidente de la Comisión de Nomenclatura; AMBROSIO LINARES AMAYO, Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico y Deporte Y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, Regidor Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros de conformidad con lo preceptuado por los artículos 92 fracciones II, IV, IX, 93, 94, 96 fracción III, 97, 99, 85 y 89 de la Ley Orgánica Municipal, sometemos a Aprobación y Autorización del Honorable Cabildo **el presupuesto** para llevar a cabo **“EL ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TEHUACÁN RESPECTO DEL PROYECTO DE RESCATE DE JARDINES Y PARQUES EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA ”**. Con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así mismo tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
  - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de sus aguas residuales
  - b) Alumbrado Público
  - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
  - d) Mercados y Centrales de Abastos
  - e) Panteones
  - f) Rastro
  - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
  - h) Seguridad pública en los términos del Artículo 21 de esta Constitución, Policía Preventiva Municipal y Transito; e
  - i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera...
- II. Que el artículo 76 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal, determina que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento o la persona que legalmente lo sustituya;
- III. Que el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, determina que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico;
- IV. Que el artículo 78 fracciones XVIII, XIX y XLV inciso a) de la Ley Orgánica Municipal determina en su parte conducente que son atribuciones de los Ayuntamientos; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; establecer las bases sobre las cuales se suscriban los actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o del Consejo Municipal, en los casos que establezca el presente Ordenamiento, para obtener la aprobación a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Formular y aprobar de acuerdo con las leyes federales y estatales, la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal; Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en las que deberán incluirse a),. La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local.

- V Que el artículo 78 fracción LIX de la Ley Orgánica Municipales obligación de los Ayuntamientos prestar los servicios públicos que Constitucionalmente le correspondan.
- VI Que con fundamento en el Artículo 198 de la Ley Orgánica Municipal el Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente manera:
- I) A través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados;
  - II) A través de sus organismos públicos descentralizados, creados para tal fin;
  - III) Mediante el régimen de concesión; y
  - IV) Mediante convenios de coordinación y asociación que se celebren conforme a lo dispuesto en la fracción LIX del Artículo 78 de la misma ley.
- VII Que de acuerdo al Artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:
- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
  - II. Alumbrado Público
  - III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
  - IV. Mercados y Centrales de Abastos
  - V. Panteones
  - VI. Rastro
  - VII. Calles, parques y jardines y su equipamiento
  - VIII. Seguridad pública en los términos del Artículo 21 de la Constitución, Policía Preventiva Municipal y Transito;
  - IX. Control de fauna nociva; y
  - X. Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
- VIII Que con fundamento en el Artículo 8 fracciones II y V de la Ley General de Equilibrio y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las Leyes locales en la materia, y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción Municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; así como la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques Urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local.
- IX Que el Artículo 6 fracciones II y VIII de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla manifiesta que corresponde a los Ayuntamientos de la Entidad proteger al ambiente dentro de su circunscripción por sí o de manera coordinada con la Secretaria y establecer, regular y administrar las zonas de preservación ecológica Municipal y los parques urbanos de los centros de población.
- X Que el Artículo 7 fracciones II, III y IV del Reglamento Municipal de Protección Ambiental del Municipio de Tehuacán, Puebla; preceptúa que corresponde al H. Ayuntamiento la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en

el territorio del Municipio, salvo cuando se refiera a asuntos reservados a la Federación y/o al Gobierno del Estado; la preservación y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, cuando la magnitud o la gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente no rebasen el territorio municipal o no hagan necesaria la participación del Gobierno del Estado o la Federación y la creación y administración de áreas naturales protegidas de competencia Municipal.

XI Que el Artículo 10 fracciones I y V del Reglamento Municipal de Protección Ambiental de esta Ciudad, estipula que corresponde a la comisión de protección ambiental: Proponer al H. Ayuntamiento, disposiciones legales y administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente del Municipio; proponer al H. Ayuntamiento la suscripción de acuerdos de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental, con instituciones de educación superior.

XII Toda vez que es menester de este H. Ayuntamiento y de la Ciudadanía, preservar y proteger el medio ambiente, sus recursos naturales, los ecosistemas y su equilibrio, así como la prevención y corrección de los desequilibrios que en ellos se pudieran presentar, con el fin de salvaguardar las condiciones presentes del ambiente, previendo de esta manera la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones; es por lo que deben ejercerse, entre otras, acciones que permitan el cuidado y protección de los recursos naturales con los que cuenta el Municipio y que tiendan a asegurar su abundamiento para evitar el peligro inminente de su agotamiento. Aunado a esto, es por todos sabido que diversas especies arbóreas dentro de esta Circunscripción, se han visto amenazadas por algunas plagas y hongos que han perjudicado estos recursos naturales, por lo que consideramos deben emprenderse labores de reforestación, mantenimiento y saneamiento de las masas forestales de esta Ciudad, por ser de suma importancia su conservación y cuidado; ya que estas especies arbóreas, entre muchos otros servicios ambientales que nos proporcionan, son las encargadas de abastecer de oxígeno a nuestra Ciudad, de igual manera su existencia nos ayuda a contrarrestar la contaminación atmosférica, que se produce por las actividades humanas cotidianas y que aún siendo inevitable, dicha contaminación puede ser combatida con estas acciones de reforestación, mantenimiento y cuidado, todo esto independientemente del paisaje agradable que nos proporcionan; es por lo que solicito determine este Honorable Cabildo **la autorización del presupuesto** para llevar a cabo **“EL ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN RESPECTO DEL PROYECTO DE RESCATE DE JARDINES Y PARQUES EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA ”**, que contempla acciones de rescate y reforestación para las siguientes áreas:

1.-Parque “EL RIEGO” ubicado en Avenida Baja California, S/N, Colonia México, Tehuacán, Puebla.

2.-Parque “JUAREZ” ZOCALO de esta Ciudad de Tehuacán, Puebla, ubicado frente al Palacio Municipal.

3.-Parque “JARDIN GUADALUPE”” situado en el cuadrante que conforman las calles 3 sur, 13 oriente, Héroes de la Independencia y 15 oriente de esta Ciudad y parque “HIDALGO” ubicado sobre Héroes de la Independencia entre 5 y 17 oriente.

4.-Especies arbóreas de las áreas de uso común y las ubicadas sobre la calle del seminario que se encuentran al interior del Seminario de la Diócesis de Tehuacán ubicadas en la Avenida Nacional, S/N, de la

Junta Auxiliar San Lorenzo Teotipilco perteneciente a este Municipio de Tehuacán

5.-Especies arbóreas situadas en el Instituto Tecnológico de Tehuacán ubicado en el Libramiento Tecnológico, S/N, Tehuacán, Puebla.

El rescate y reforestación de las especies arbóreas de las áreas mencionadas tendrá un **costo total de \$ 466, 430.00 (cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.)**. A continuación se anexa los recursos tanto humanos como materiales necesarios para cada uno de las cinco zonas antes mencionadas.

<b>RUBRO</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>HERRAMIENTAS</b>	
Motosierra.	2
Serrote de dientes encontrados.	12
Carretilla.	4
Tijeras de poda.	12
Arnés.	3
Tijerón.	5
Hacha.	3
Brocha.	12
Escalera plegable.	4
Cuerda.	50 kg
Guantes de carnaza.	12 pares
Palas rectas	10
Charolas germinadores.	50
<b>PESTICIDAS</b>	
Metomilo.	1 kg
Captán.	3 kg
Furadán.	3L
Oxicloruro de cobre.	5 kg
Tiabendazól.	1 kg
Agrimec.	1 L.
<b>PINTURA PARA SELLAR</b>	
Pintura blanca	20 L
<b>FERTILIZANTES</b>	
Urea.	10 bultos.
Nitrato de potasio.	5 bultos.
18-46-00	5 bultos.
Gro Green.	5 kg
Bayfolan.	5 L.
Quelato de hierro.	2 kg
Cal.	10 bultos.
Yeso.	10 bultos.
<b>REACTIVOS LABORATORIO PARA AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL PATÓGENO</b>	
PDA.	5 kg
CAJAS PETRI.	100 piezas
PINZAS DE DISECCIÓN.	300
ASAS DE SIEMBRA	10
ALCOHOL ETÍLICO.	20 L.
AGUA DESTILADA.	40 L.
AGUA DESIONIZADA.	40 L.
PORTA OBJETOS.	200
CUBRE OBJETOS.	200
CUBRE BOCAS.	100
COFIAS.	100
GUANTES QUIRURGICOS.	50
AZÚL DE METILENO.	2 L.

--

REQUERIMIENTOS HUMANOS		
BRIGADISTAS.	30	17,250.00
TESISTAS	3	13,800.00
SUBTOTAL		31,050.00

El costo de los recursos humanos, por cada una de las 5 áreas es de \$31,050.00 (treinta y un mil cincuenta pesos 0/100) con IVA incluido, mismo que será designado por la Universidad Tecnológica de Tehuacán. Todo esto tal como se describe en el Acuerdo de Colaboración en comento, con duración de un año, iniciando en mayo del 2015 y finalizando en mayo del 2016, mismo que a continuación se transcribe:

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UTTEHUACÁN”, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE GUILLÉN MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA, LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, DE LA ADMINISTRACIÓN 2014-2018, QUE EN LOS SUCESIVO DE DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN” MISMOS QUE SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.-** EL OBJETO DE ESTE ACUERDO ESPECÍFICO HACE REFERENCIA AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN FIRMADO CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2014; Y SU FINALIDAD ES APOYAR LAS ACCIONES DE VINCULACIÓN EN MATERIA DE: **PROGRAMAS DE ACCIÓN CONJUNTA.**

1.1 **“LA UTTEHUACÁN”**, SE COMPROMETE DE MANERA CONJUNTA CON **“EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN”** AL RESCATE Y REFORESTACIÓN DE LAS ESPECIES: LAUREL DE LA ÍNDIA (*FICUS BENJAMINA L.*), FICUS (*FICUS SPP*), CASUARINA (*CASUARINA EQUSETIFOLIA L.*), A TRAVÉS DE LAS ACCIONES:

1.1.1 PODAS.

1.1.2 APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y/O ENFERMEDADES.

1.1.3 APLICACIÓN DE FERTILIZANTES Y REGULADORES DE CRECIMIENTO.

1.1.4 ELABORACIÓN DE CALENDARIO FENOLÓGICO DE ESPECIES.

1.1.5 IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS EN LAS ESPECIES EN CUESTIÓN.

1.1.6 CALENDARIZACIÓN DE RIEGOS.

1.1.7 TRASLADO DE ALGUNAS ESPECIES.

1.1.8 PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PERTINENTES PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO EL PRESENTE PROYECTO.

1.2 **“ELH. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN”** SE COMPROMETE CON **“LA UTTEHUACÁN”** A SUMINISTRAR EL RECURSO ECONÓMICO Y APOYO DE PERSONAL, ASÍ COMO LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO EL PROYECTO DE RESCATE DE LAS ESPECIES MENCIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR DEL PRESENTE ACUERDO.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO SERÁ DEL **MES DE MAYO 2015 AL MES DE MAYO DE 2016.** PERO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO QUE PRESENTE CUALQUIERA DE LAS PARTES CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SE DARÁ OPORTUNIDAD A QUE LOS PROYECTOS EN PROCESO PUEDAN TERMINARSE O LLEGAR A UN PUNTO EN QUE PUEDAN SUSPENDERSE SIN PERJUICIO DE ALGUNA DE LAS PARTES.

**CLÁUSULA TERCERA.-“LA UTTEHUACÁN”** NOMBRA EN MATERIA DE ESTE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PROFESORES INVESTIGADORES: DR. EN C. ERNESTO DÍAZ LÓPEZ, DR. EN C. ALEJANDRO MORALES RUÍZ, ING. EDGAR JOSANINE VARGAS RAMÍREZ, ING. PATRICIA HERNÁNDEZ HERRERA, M. EN C. JORGE FRANCISCO LEON DE LA ROCHA Y EL M.C ARTURO OLIVAR HERNÁNDEZ, ASÍ COMO LOS ALUMNOS NECESARIOS Y EQUIPOS QUE ESTEN A SU ALCANCE. POR SU PARTE DEL “H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN NOMBRA A: ING. IVAN MÉNDEZ GÁLVEZ, DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. EL CAMBIO DE RESPONSABLE O COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE AL MENOS **10 DÍASHÁBILES.**

**CLÁUSULA CUARTA.-**LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO RELATIVO A SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

**CLÁUSULA QUINTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE INTERPRETACIÓN, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE., A **LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.**

Con base en lo anterior sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

## DICTAMEN

UNICO.- Apruebe el Honorable Cabildo **la autorización del presupuesto** por un monto **total de \$ 466, 430.00 (cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.) del cual \$155,250.00 (ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100)** serán destinados para el apoyo económico de brigadistas y tesistas que la UTT designará para el proyecto. Lo anterior para llevar a cabo **“EL ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUCÁN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN RESPECTO DEL PROYECTO DE RESCATE DE JARDINES Y PARQUES EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA ”**. El presupuesto total será cubierto con recursos propios del Ayuntamiento.- **A T E N T A M E N T E.- Tehuacán, Puebla, a 28 de Abril del año dos mil quince.- LIC. CLAUDIA OROZCO LOPEZ.-** Regidora Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.- **LIC.MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO.-** Regidora Presidente de la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.- **LIC. PALOMA NOVELO ALDAZ.-** Regidora Presidente de la Comisión de Nomenclatura del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.- **C. AMBROSIO LINARES AMAYO.-** Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico y Deporte del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.- **LIC. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA.-** Regidor Presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.- **FIRMAS ILEGIBLES”**.

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, COMENTA: VINCULARSE CON LAS UNIVERSIDADES ES MUY IMPORTANTE, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TIENE UN BUEN PERFIL EN SUS CARRERAS, ÉL LEYÓ EL DICTAMEN DE LA REGIDORA Y LE EXPRESA LA SOLIDARIDAD CON ESTE ASUNTO Y TAMBIÉN SE DEBE DE HACER ESTE PROYECTO CON LAS JUNTAS AUXILIARES.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: APLAUDE A LA REGIDORA PORQUE ES UN PROYECTO IMPORTANTE, COMENTA QUE PODER DONAR UN ÁRBOL ES MUY BUENO COMO UN LAUREL PARA SEMBRARLO EN EL PARQUE.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: FELICITA A LA REGIDORA CLAUDIA POR QUE NO FUE UN TRABAJO FÁCIL Y SI PIDE EL APOYO, PORQUE CADA ÁRBOL QUE SE MUERE EL CORAZÓN DUELE MUCHO Y ESPERA QUE TODOS APOYEN.

LA REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: AGRADECE A LOS COMPAÑEROS Y LE TOMA LA PALABRA AL REGIDOR JESÚS Y LA GENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTÁ MUY COMPROMETIDA.

REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: APRUEBA ESTE ACUERDO Y DEBEN DE APOYAR A LOS JÓVENES Y PIDE QUE SE ESPECIFIQUE CUANTOS JÓVENES SON.

REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA: SE SUMA A ESTA APROBACIÓN PORQUE ES UN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA NO SEGUIR EN LAS PERDIDAS ECOLÓGICAS.

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:



## ACUERDO

**ÚNICO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PRESUPUESTO POR UN MONTO TOTAL DE \$466,430.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) DEL CUAL \$155,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100) SERÁN DESTINADOS PARA EL APOYO ECONÓMICO DE BRIGADISTAS Y TESISISTAS QUE LA UTT DESIGNARÁ PARA EL PROYECTO. LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO “EL ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUCÁN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TEHUACÁN RESPECTO DEL PROYECTO DE RESCATE DE JARDINES Y PARQUES EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA ”. EL PRESUPUESTO TOTAL SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2014, DONDE SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTUAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (U.S.D.) VEINTIUN MIL DOLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), PARA LA COMPRA DE 140 SILLAS Y EL CLUB ROTARIO APORTE LA MISMA CANTIDAD EN SILLAS, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN WHEELCHAIR FOUNDATION PARA COMPLEMENTAR UN CONTENEDOR DE 280 SILLAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA DESTINARLAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON PAST GOBERNADOR DEL DISTRITO 4180 DE ROTARY INTERNATIONAL, PRESENTADO POR EL ARQUITECTO JULIO MEDINA MORALES Y EL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO FLORES TOBON, PERTENECIENTES AL CLUB ROTARIO TEHUACÁN A.C.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

LOS QUE SUSCRIBIMOS VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, PALOMA NOVELO ALDAZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 -2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A SU APROBACIÓN LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA **SE AUTORICE A LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTUAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (U.S.D.) VEINTIUN MIL DOLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), PARA LA COMPRA DE 140 SILLAS Y EL CLUB ROTARIO APORTE LA MISMA CANTIDAD EN SILLAS A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN WHEELCHAIR FOUNDATION PARA COMPLEMENTAR UN CONTENEDOR DE 280 SILLAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA DESTINARLAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON PAST GOBERNADOR DEL DISTRITO 4180 DE ROTARY INTERNATIONAL, PRESENTADO POR EL ARQUITECTO JULIO MEDIAN MORALES Y EL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO FLORES**

**TOBON, PERTENECIENTES AL CLUB ROTARIO TEHUACAN, A.C.,**  
ATENDIENDO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: A) LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD; QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO: C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. CUARTO PÁRRAFO QUE DICE: LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY; QUE LA MISMA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 10. *EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. ASIMISMO EN SU PÁRRAFO QUINTO ESTABLECE: QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.*

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III.- QUE LA CAPACIDAD DIFERENTE O COMO LEGALMENTE SE SEÑALA: LA DISCAPACIDAD ES TODA RESTRICCIÓN O AUSENCIA DE LA CAPACIDAD DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EN LA FORMA O DENTRO DEL MARGEN CONSIDERADO NORMAL PARA UN SER HUMANO; Y QUE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ES LA QUE POR CAUSAS NATURALES O ACCIDENTALES, SE ENCUENTRA LIMITADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES FÍSICAS, MENTALES,

SOCIALES, OCUPACIONALES O ECONÓMICAS, COMO CONSECUENCIA DE UNA INSUFICIENCIA O DEFICIENCIA SOMÁTICA O PSICOLÓGICA;

IV.- QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE PREOCUPARSE POR REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO DE LOS CIUDADANOS Y SU INCLUSIÓN EN LA VIDA SOCIAL SIN DISCRIMINACIÓN O DISTINGO DE NINGUNA CLASE, PROCURANDO EL BENEFICIO DE LOS MISMOS Y APOYANDO A ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA.

V.- QUE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS, DENTRO DE SUS ACTIVIDADES BUSCA QUE LAS PERSONAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN, RECIBAN LOS APOYOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FUNDAMENTAL Y EN LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE DEBEN REGIR EN TODA SOCIEDAD Y QUE DEBEN REDUNDAR EN EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS CON LOS ESFUERZOS DE LOS GOBERNANTES.

### **CONSIDERANDO**

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES XVIII. PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS; LII. PROMOVER Y APOYAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO Y LA SUPERACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A FIN DE POTENCIALIZAR Y SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS PARA EL RESPETO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

IV. QUE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 8 CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES: I.- SUSCRIBIR CONVENIOS Y ACUERDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTALEY; IV.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA PRESENTE LEY U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VI.- QUE LA MISMA LEY ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 16: LOS DERECHOS QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY SERÁN RECONOCIDOS A TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIN DISTINCIÓN POR SU ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS

PERSONAS, ENTRE OTROS, LOS DE: I.- GOZAR DE LA OPORTUNIDAD PLENA RESPECTO DE LOS DERECHOS DE TODO CIUDADANO, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LAS LEYES;

VII. QUE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL ESTABLECE: ARTÍCULO 2: EL GOBIERNO DEL ESTADO EN FORMA PRIORITARIA PROPORCIONARÁ SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, ENCAMINADOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ENTENDIDA ÉSTA COMO LA CÉLULA DE LA SOCIEDAD QUE PROVEE A SUS MIEMBROS DE LOS ELEMENTOS QUE REQUIEREN EN LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS DE SU DESARROLLO, Y TAMBIÉN A APOYAR, EN SU FORMACIÓN, SUBSISTENCIA Y DESARROLLO, A INDIVIDUOS CON CARENCIAS FAMILIARES ESENCIALES NO SUPERABLES EN FORMA AUTÓNOMA POR ELLO. ASIMISMO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3: PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR ASISTENCIA SOCIAL, SEA PÚBLICA O PRIVADA, EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA. LA ASISTENCIA SOCIAL COMPRENDE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.

VIII. QUE TAMBIÉN SE ESTABLECE EN LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; ARTÍCULO 4: SON SUJETOS A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, PREFERENTEMENTE, LOS SIGUIENTES: VI. PERSONAS CON DISCAPACIDAD O INCAPACES; QUE DE LA MISMA FORMA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 12: PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDEN COMO SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, LOS SIGUIENTES: I. LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE, POR SUS CARENCIAS SOCIO- ECONÓMICAS O POR PROBLEMAS DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD, SE VEAN IMPEDIDAS PARA SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA Y DESARROLLO; X. LA PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD, O INCAPACIDAD Y SU REHABILITACIÓN;

IX. QUE CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA CIUDADANA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, SUSCRIBIÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PAST GOBERNADOR DEL DISTRITO 4180 DE ROTARY INTERNACIONAL, REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO JULIO MEDIAN MORALES Y EL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO FLORES TOBÓN PERTENECIENTES AL CLUB ROTARIO TEHUACÁN, A. C. PARA APORTAR LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (U.S.D.) VEINTIÚN MIL DÓLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), PARA LA COMPRA DE CIENTO CUARENTA SILLAS Y EL CLUB ROTARIO APORTARÍA LA MISMA CANTIDAD EN SILLAS A TRAVES DE LA FUNDACIÓN WHEELCHAIR FOUNDATION PARA COMPLEMENTAR UN CONTENEDOR DE DOSCIENTAS OCHENTA SILLAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA DESTINARLAS A PERSONAS DISCAPACITADAS.

QUE ES IMPORTANTE QUE ESTE TIPO DE ACCIONES REALIZADAS POR LA AUTORIDAD SE RATIFIQUEN POR EL MÁXIMO ÓRGANO MUNICIPAL QUE ES EL CABILDO, POR ESTO ES QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR.

X. QUE TAL COMO QUEDÓ EXPUESTO EN LOS ANTECEDENTES I, II, III, IV Y V DEL PRESENTE DOCUMENTO EN RELACIÓN A LOS CONSIDERANDOS II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX DEL PRESENTE DICTAMEN, ES NECESARIO PONER A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN

**ÚNICO: SE RATIFIQUE EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2014, EN DONDE SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL EFECTUAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (U.S.D.) VEINTIUN MIL DOLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), PARA LA COMPRA DE 140 SILLAS Y EL CLUB ROTARIO APORTE LA MISMA CANTIDAD EN SILLAS A TRAVES DE LA FUNDACION WHEELCHAIR FOUNDATION PARA COMPLEMENTAR UN CONTENEDOR DE 280 SILLAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA DESTINARLAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON PAST GOBERNADOR DEL DISTRITO 4180 DE ROTARY INTERNATIONAL, PRESENTADO POR EL ARQUITECTO JULIO MEDIAN MORALES Y EL CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO FLORES TOBON, PERTENECIENTES AL CLUB ROTARIO TEHUACAN, A.C.- ATENTAMENTE.- GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- TEHUACAN, PUEBLA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- PALOMA NOVELO ALDAZ.- MIEMBRO DE COMISIÓN.- GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- MIEMBRO DE COMISIÓN.- CLAUDIA OROZCO LÓPEZ .- MIEMBRO DE COMISIÓN.- JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.- MIEMBRO DE COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ÚNICO: SE RATIFICA EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2014, EN DONDE SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL EFECTUAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (U.S.D.) VEINTIUN MIL DOLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), PARA LA COMPRA DE 140 SILLAS Y EL CLUB ROTARIO APORTE LA MISMA CANTIDAD EN SILLAS A TRAVES DE LA FUNDACION WHEELCHAIR FOUNDATION PARA COMPLEMENTAR UN CONTENEDOR DE 280 SILLAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA DESTINARLAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON PAST GOBERNADOR DEL DISTRITO 4180 DE ROTARY INTERNATIONAL, PRESENTADO POR EL ARQUITECTO JULIO MEDIAN MORALES Y EL CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO FLORES TOBON, PERTENECIENTES AL CLUB ROTARIO TEHUACAN, A.C.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**ASUNTOS GENERALES. REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- INFORMACIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO: DGAJEPL/1184/2015, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, SIGNADO POR LA DIP. PATRICIA LEAL ISLAS, PRESIDENTA Y DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS, VICEPRESIDENTE, POR MEDIO DEL CUAL ENVIA COPIA SIMPLE DEL

ACUERDO APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CELEBRADA CON FECHA 11 DE MARZO DE 2015, POR VIRTUD DEL CUAL ESA SOBERANÍA ACORDÓ LO SIGUIENTE:

**“ÚNICO.- SE INVITA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUE EMITAN MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA LO CUAL DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS Y ADECUACIONES PARA SU EJERCICIO”.**

**RESPECTO A ESTA INFORMACIÓN SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:**

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: HACE COMENTARIO QUE LA INFORMACIÓN QUE NOS LLEGÓ NI SI QUIERA ES DEL GOBIERNO DEL ESTADO SI NO DEL CONGRESO, Y COMENTA SOBRE LA PETICION DE LOS PRESIDENTES AUXILIARES, QUE ÉL NO SE PUEDE SUMAR A ESAS PETICIONES QUE ACABAN DE PRESENTAR, Y EXPLICA CADA PUNTO QUE SOLICITAN LAS JUNTAS AUXILIARES.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE VIVE LA CIUDAD TENEMOS QUE SER MUY CUIDADOSOS, PERO AL ESCUCHAR LO QUE LEYÓ LA REGIDORA DE HACIENDA, CREO QUE TENEMOS QUE USAR LA CREATIVIDAD Y PIDE HABLAR CON LA PRESIDENTA PARA CHECAR LO DE LAS SOLICITUDES.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: ES RATIFICAR LA CRÍTICA DE OCTAVIO PAZ QUE COMENTO EL REGIDOR VÍCTOR, TENEMOS QUE SER RESPETUOSOS EN EL CASO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES PORQUE SON TRADICIÓN DE CADA JUNTA AUXILIAR.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: TANTO LA SEÑORA COMO EL CABILDO SE LES HA APOYADO EN SUS PETICIONES A TODAS LAS JUNTAS AUXILIARES, UN EJEMPLO ES LA CUESTIÓN DE PUESTOS AMBULANTES, ELLOS PUEDEN COBRAR A ESOS PUESTOS, Y TAMBIÉN SE LES ESTÁ DANDO EL COBRO DE LOS DEMÁS RUBROS.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: TAMBIÉN COMENTA SOBRE LA RECIENTE FERIA DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA, QUE EL ÁREA DE CULTURA ESTUVO MUY CERCA CON ELLOS BRINDANDO EL APOYO, ENTONCES PIDE A LOS PRESIDENTES AUXILIARES REUNIRSE CON LA SRA. Y EL CABILDO PARA DIALOGAR.

REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ: LO QUE TENEMOS QUE HACER ES SENTARNOS PARA ESCUCHARLOS Y DIALOGAR.

SRA. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ: DESDE EL INICIO DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN EL APOYO HA SIDO PAREJO Y EN EL SENTIDO DE OBRA TODO HA SIDO GRATUITO TODO, NUNCA HEMOS VISTO COLORES NI PARTIDOS.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: COINCIDE CON LO QUE DIJO EL REGIDOR ABRAHAM, ES DIALOGAR CON LOS PRESIDENTES AUXILIARES.

**\*HACE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL ALBINO DE SANTA MARÍA COAPAN SOBRE LOS APOYOS QUE SE LES HAN BRINDADO\***

**ASUNTOS GENERALES.- SINDICATURA.- INFORMACIÓN SOBRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES.**

HACE USO DE LA PALABRA EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERÓN, SÍNDICO MUNICIPAL, QUIEN COMENTA QUE EN CUESTIÓN DEL ASUNTO

DEL SINDICATO DE TRABAJADORES, DARÁ EL AYUNTAMIENTO JUNTO CON EL SINDICATO UNA RUEDA DE PRENSA PARA RESOLVER TODAS LOS COMENTARIOS QUE INVENTAN LOS MEDIOS, UNO DE ELLOS ES QUE ELLOS PEDÍAN EL 6% DE AUMENTO SALARIAL PERO SE LLEGÓ AL ACUERDO QUE SE LES DARÁ SOLO EL 2% DE AUMENTO Y ESTÁ EN EL ACTA FIRMADA POR ELLOS, QUE A PESAR DE TODAS LAS REUNIONES QUE SE LLEVARON A CABO CASI UN MES O MES Y MEDIO, SE LLEGÓ A UNA BUENA SOLUCIÓN CON EL SINDICATO, TAMBIÉN SE ESTÁ CHECANDO LO DE LAS INCAPACIDADES POR EL MOMENTO SE SUSPENDIERON, NO VA HABER HUELGA LO ACLARA, YA QUE LOS MEDIOS ESTÁN COMENTANDO OTRAS COSAS, LOS 39 PUNTOS ESTÁN RESUELTOS Y EL AYUNTAMIENTO NO CEDIÓ, DIALOGAMOS.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: AGRADECE AL SÍNDICO POR DAR ESTA INFORMACIÓN YA QUE EL AÑO PASADO ESTUVO MUY PESADO ESTE ASUNTO DEL SINDICATO, Y PIDE HACER UNA EVALUACIÓN MUY BUENA DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: EL PUNTO QUE COMENTA EL REGIDOR QUEDO DENTRO DEL PETITORIO E IRÁN ÁREA POR ÁREA, Y PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCEDIMIENTO, Y SE REVISARAN LOS PUESTOS DE CADA PERSONA.

**EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.**

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.**

**C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ** \_\_\_\_\_

**C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ** \_\_\_\_\_

**C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ** \_\_\_\_\_

**C. JUAN ALVAREZ CAMPOS** \_\_\_\_\_

**C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA** \_\_\_\_\_

**C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ** \_\_\_\_\_

**C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ** \_\_\_\_\_

**C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO** \_\_\_\_\_

**C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ** \_\_\_\_\_

**C. PALOMA NOVELO ALDAZ** \_\_\_\_\_

**C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ** \_\_\_\_\_

**C. AMBROSIO LINARES AMAYO** \_\_\_\_\_

**C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA** \_\_\_\_\_

**LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON** **SÍNDICO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_